



**CIRCULAR**

**ASUNTO:**

---

**ORGANIZACIÓN  
DEL PARTIDO FUERZA  
CIUDADANA Y DISEÑO DE  
SU ESTRATEGIA ELECTORAL  
PARA EL AÑO 2023**

## INTRODUCCIÓN

El movimiento Fuerza Ciudadana con una existencia social y política de 15 años que lo ha llevado a ser gobierno en Santa Marta durante 3 periodos consecutivos (2012-2023), uno en el Magdalena (2019-2023) y una curul en la Cámara de Representantes (2022 – 2026) acaba de convertirse en Partido político por decisión del Consejo Nacional Electoral al otorgarle personería jurídica mediante RESOLUCION No. 5529 DE 2022 (Diciembre 15 de 2022)

De este modo exitoso cristaliza la larga lucha jurídica, social y política emprendida por el compañero Carlos Eduardo Caicedo Omar en procura de lograr este objetivo, el cual se propuso alcanzar desde sus inicios como miembro fundador y presidente de la organización. El tránsito de movimiento a partido político es algo que nos llena de alegría y hoy la compartimos con nuestros simpatizantes y militantes dado que gracias a sus decididos y constantes apoyos hemos obtenido este importante reconocimiento. La nueva realidad política y jurídica acarrea obligaciones y deberes. Por tanto y en relación con lo anterior, la tarea más urgente e importante es iniciar la construcción política, organizativa y funcional del partido y la definición de su estrategia de participación en las elecciones a organismos de representación popular (JAL, CONCEJO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL) y uninominales (ALCALDES Y GOBERNADORES) a realizarse este 29 de octubre de 2023 en el territorio nacional.

Las elecciones de 2023 constituirán un referendo en favor del cambio nacional y su materialización en los territorios que controlan mayoritariamente las élites y los políticos del establecimiento corruptos y arribistas. Fuerza Ciudadana, asume las elecciones de 2023 como un espacio de defensa de los sectores populares y sus intereses, un privilegiado escenario de proyección del partido en pueblos, ciudades y departamentos de cara a nuestro objetivo estratégico en el 2026 y además de un escenario inmejorable para defender a los gobiernos del Cambio en el Magdalena y Santa Marta.

Si queremos que el cambio se profundice hasta adquirir el carácter de una revolución social, económica y política pacífica, transformadora de las realidades de pobreza, exclusión y opresión, debemos poseer un poderoso destacamento político partidario, un liderazgo sólido con concejales, diputados, alcaldes y gobernadores/as afectos al partido y una estrategia de empoderamiento popular.

La presente circular contiene las orientaciones, instrucciones y recomendaciones que la Mesa Ejecutiva Nacional Provisional – MENP--ha elaborado y que queremos compartir para iniciar la construcción organizativa del partido mediante la conformación de la Asamblea de militantes, las direcciones locales y vocerías públicas provisionales. Este proceso es condición fundamental para:

- Liderar el proceso de cambio y transformación de la sociedad colombiana desde los territorios.
- Organizar el proceso de inscripción y preselección de precandidatas y pre-candidatos a cargos uninominales y de representación popular que en nombre del partido participarán en las elecciones, en municipios, capitales, distritos y departamentos.
- Iniciar la conformación de las comisiones de trabajo por sectores, en las diferentes entidades territoriales de acuerdo con el estatuto del partido.

Esta asamblea tendrá como objetivo iniciar la creación del partido en el territorio; integrando la base de militantes y estableciendo quiénes y cuántos somos; elegir la mesa directiva provisional municipal, capitalina, distrital, para conducir las tareas políticas propias; preseleccionar candidatos a órganos y cargos de elección popular, estructurar la campaña electoral de acuerdo con las directivas nacionales y las realidades territoriales; elegir sus voceros públicos provisionales, y escoger las Comisiones sectoriales a los movimientos y organizaciones sociales.

# 1

## Asambleas constitutivas de la organización partidaria

El partido es la fuerza consciente que dirige su accionar político y organizativo hacia la construcción de una nueva sociedad integrada por hombres y mujeres libres e iguales; la sociedad socialista. Su propósito inmediato es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, eliminar la pobreza y la exclusión y hacer realidad el estado social y democrático de derechos.

La MENP convoca a la militancia del partido y a quienes quieran ingresar al mismo a la asamblea constitutiva del partido Fuerza Ciudadana en los municipios, capitales, distritos y departamentos donde existan colectivos, grupos, y militantes para que entre todos resolvamos los siguientes asuntos:

### 1.1 **AGENDA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN PARTIDARIA**

La Asamblea constitutiva del partido será convocada en la fecha, lugar y hora convenida por los comisionados por la MENP con los voceros de los

colectivos, grupos, sectores que se reclaman militantes de Fuerza Ciudadana; sectores con quienes desarrollarán la siguiente AGENDA:

- 1.1.1. **INSTALACIÓN:** los comisionados por la MENP presentarán el saludo de este, instalarán la asamblea, propondrán el orden del día, la metodología de funcionamiento de la asamblea y socializarán la presente circular.
- 1.1.2. **FORMACIÓN POLÍTICA:** los comisionados de la MENP harán una exposición argumentada de los fundamentos del partido: EL PROGRAMA REVOLUCIONARIO, EL ESTATUTOS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA.
- 1.1.3. **INVITACIÓN A AFILIACIÓN DE LA MILITANCIA DEL PARTIDO.** Una vez se haya hecho la presentación de los fundamentos del partido, y absueltas preguntas, dudas o inquietudes invitarán a los asistentes a que se afilien al partido.
- 1.1.4. **AFILIACIÓN AL PARTIDO.** Terminada la sesión de respuestas, se iniciará el proceso de afiliación de los militantes del partido.
- 1.1.5. **JURAMENTO DE LOS NUEVOS MILITANTES DEL PARTIDO.** Quienes hayan diligenciado la afiliación al partido como militantes serán juramentados para expresar su pertenencia, aceptación y compromiso con los fundamentos del partido.
- 1.1.6. **ELECCIÓN PROVISIONAL DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.** Los ciudadanos y ciudadanas que han decidido militar comenzarán a deliberar y desarrollar el orden del día, procediendo a elegir un/a presidente/a y un/a secretario/a para que conduzcan la asamblea hasta su finalización y elaboren la respectiva acta asamblearia.
- 1.2.7. **ELECCIÓN DE LA MESA EJECUTIVA MUNICIPAL PROVISIONAL, VOCEROS Y COMISIONES SECTORIALES DE MASAS:** la asamblea reunida de pleno derecho procederá a elegir por medios democráticos una Mesa Ejecutiva Municipal, Distrital o Departamental para que lidere el partido en los próximos meses hasta la siguiente asamblea, en la que podrán ser reelegidos o reemplazados por los y las militantes. Cuando se estime conveniente las direcciones provisionales respectivas pueden ser ampliadas, especialmente si se constata la presencia de nuevos actores sociales y políticos en el espacio organizativo.

**NOTA 1.** Esta mesa elegirá de entre su seno tres voceros públicos responsables de la representación del partido en el respectivo territorio.

NOTA 2. Las Mesas Ejecutivas locales estarán conformadas por entre 5 y 11 militantes que prueben liderazgo y reconocimiento social y popular para su selección de acuerdo con el siguiente criterio: municipios pequeños 5 integrantes, intermedios 7 y capitales 9; en las siguientes 5 capitales con mayor censo electoral 11 integrantes: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, si existen las condiciones propicias.

NOTA 3. En los departamentos donde haya colectivos y precandidatos o precandidatas se podrán elegir hasta 11 integrantes para conformar la Mesa Directiva Departamental Provisional. Los voceros serán presentados a la plenaria para que sean respaldados por aclamación. Si hay observaciones sobre alguno de los integrantes de la vocería y las comisiones se procederá al retiro y su remplazo por un nuevo miembro.

NOTA 4. Elecciones de comisiones Una vez culminada la elección de la Mesa Ejecutiva Provisional Municipal, a la militancia se le invitará a ser parte activa de las diferentes comisiones de trabajo político organizativo de que trata el Estatuto del Partido para lo cual podrán postularse -de manera libre y voluntaria- a ser parte de ellas, para liderar nuestra presencia en los movimientos y organizaciones de masas Juveniles, de Mujeres, Campesino, Sindical, Magisterial, Étnica.

1.2.8. **INSCRIPCIÓN DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A CARGOS UNINOMINALES Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR:** una vez posesionada la Mesa Provisional, se procederá a inscribir a los precandidatos y precandidatas que crean reunir las condiciones básicas de reconocimiento social y liderazgo público en su respectiva jurisdicción: localidad, municipio, capital o departamento.

1.2.9. **CIERRE DE LA ASAMBLEA Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ESCOGENCIA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO:** una vez se haya agotado el anterior orden del día se convocará a los y las militantes y, se invitará a nuevos aspirantes a cargos de representación o uninominales y a los simpatizantes que quieran militar en el partido a la siguiente asamblea de militantes donde se elegirán y aclamarán los candidatos y candidatas del partido a las elecciones del 29 de octubre próximos.

1.2.10. **PROMOCIÓN DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO.** Una vez finalizada la primera asamblea, la Mesa Ejecutiva provisional implementará una campaña de promoción y divulgación de la asamblea de elección de los candidatos y candidatas del partido para que la misma sea masiva, ingresen nuevos militantes y precandidatos/-candidatas a participar en las decisiones finales.

# 2

## Asamblea del partido para seleccionar los candidatos y candidatas del partido a las elecciones del 29 de octubre de 2023

21 días después de finalizada la asamblea de construcción del partido y sus órganos provisionales de dirección, se realizará la segunda asamblea de militantes para:

- Afiliar nuevos militantes a la organización
- Aceptar nuevos postulados a cargos de elección por el partido y,
- Elegir los candidatos y candidatas del partido a los cargos uninominales y de representación popular de las elecciones venideras.

LA AGENDA de la asamblea de militantes para elegir los candidatos y candidatas de Fuerza Ciudadana será la siguiente:

- 2.1.1. **INSTALACIÓN:** la Mesa Ejecutiva Provisional a través de uno de sus voceros, instalará la asamblea para elegir los y las candidatas de Fuerza Ciudadana a las elecciones de 2023, explicará los objetivos, el orden del día propuesto para la misma, entregarán un breve informe sobre el proceso seguido.
- 2.1.2. **FORMACIÓN POLÍTICA:** la Mesa Ejecutiva Provisional a través de sus voceros hará una exposición argumentada de los fundamentos del partido: EL PROGRAMA REVOLUCIONARIO, EL ESTATUTOS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA, así como de los motivos por los cuales hemos decidido participar en estas elecciones.
- 2.1.3. **INVITACIÓN A AFILIACIÓN COMO NUEVOS MILITANTES DEL PARTIDO.** La Mesa Ejecutiva Local Provisional una vez se haya hecho la presentación de los fundamentos del partido y los motivos por los cuales decidimos participar en las elecciones, y absueltas las preguntas, dudas o inquietudes invitarán a los nuevos asistentes a que se afilien al partido.
- 2.1.3. **AFILIACIÓN AL PARTIDO.** Terminada la sesión de respuestas, se iniciará el proceso de afiliación de los nuevos militantes del partido, los cuales una vez sean aceptados por la asamblea de militantes podrán participar en esta de pleno derecho.

- 2.1.5. JURAMENTO DE LOS NUEVOS MILITANTES DEL PARTIDO. Quienes hayan diligenciado la afiliación al partido y sido aceptados por la asamblea, serán juramentados como nuevos militantes.
- 2.1.6. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. La Mesa Ejecutiva Provisional escogerá de su seno un/a presidente/a y un/a secretario/a para que conduzcan la asamblea hasta su finalización y elaboren el acta con lo actuado en la asamblea eleccionaria de candidatos y candidatas y remitirla a la mesa Ejecutiva Nacional Provisional para lo de rigor.
- NOTA: Ocho días antes del inicio del proceso de preparación de la primera asamblea se abrirá el libro virtual de nuevos afiliados al partido. Dicho periodo de afiliación durará hasta la semana anterior a las convenciones departamentales. Posteriormente la Ejecutiva Provisional abrirá nuevos periodos de afiliaciones presenciales o virtuales
- 2.1.7. INSCRIPCIÓN DE NUEVOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS: una vez terminadas las nuevas afiliaciones, el/la presidente abrirán un periodo de 15 minutos por una sola vez para recibir las solicitudes de nuevos precandidatos y precandidatas.
- 2.1.8. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COLEGIO ELECTORAL QUE ELIGE A LOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO A NIVEL LOCAL. La Mesa Ejecutiva provisional, dirigirá el proceso de constitución del Colegio Electoral el cual tiene la importante responsabilidad de elegir los mejores y más representativos candidatos y candidatas de Fuerza Ciudadana a las próximas elecciones, siguiendo el siguiente procedimiento:
- 2.1.8.1. Los precandidatos y precandidatas no podrán aspirar a integrar el Colegio Electoral, más si podrán postular militantes para que sean elegidos como colegiales electores/as.
- 2.1.8.2. Los militantes podrán postularse a integrar el colegio electoral en virtud del derecho estatutario a elegir y ser elegido.
- 2.1.8.3. La Mesa Directiva Local Provisional no podrá postular candidatos y candidatas ni postular a ninguno de sus integrantes como delegados al Colegio Electoral.
- 2.1.9. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS O DELEGADOS DEL COLEGIO ELECTORAL: el Colegio electoral estará conformado por militantes del Partido. Para ser elegido como integrante del Colegio Electoral, se requiere haber obtenido 15

votos como mínimo de entre los militantes presentes en la asamblea al momento de la elección respectiva.

- 2.1.10. LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE FUERZA CIUDADANA A JAL, CONCEJO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y, A ALCAL-DÍAS Y GOBERNACIONES: una vez elegidas las y los integrantes del Colegio Electoral, por parte de la asamblea de militantes, estos convocados por la dirección local, a un recinto escogen presidente y secretario provisional del cuerpo del Colegio y podrán empezar a desarrollar las siguientes actividades:
- 2.1.10.1. Recibir las hojas de vida y escuchar las propuestas de gobierno de los precandidatos y precandidatas a cuerpos de representación popular, legalmente inscritos durante un tiempo entre 5 y 10 minutos.
- 2.1.10.2. Entrevistar a las y los precandidatos para conocer de ellos su historia, sus propósitos en los cargos y sus propuestas a proponer y defender en la campaña electoral, en el órgano de representación popular o en el cargo uninominal.
- NOTA: Este procedimiento que puede durar de 1 a tres días como máximo en cuyo caso se deberá convocar nuevamente a una asamblea de militantes para la pro-clamación de estos candidatos, este paso es de obligatorio cumplimiento por parte del colegio electoral, de no realizarse el procedimiento de elección de candidatos será nulo el proceso electoral.
- 2.1.10.3. Determinar el carácter cerrado o abierto de las listas a JAL, CONCEJO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL y de los candidatos/as a cargos uninominales: si propios o en consulta. Esto exigirá un breve análisis de la situación política electoral en el territorio, y el comportamiento de las fuerza políticas adversarias y aliadas o convergentes.
- 2.1.10.4. Ordenar las listas de candidatos y candidatas de acuerdo con el resultado obtenido; LA ELECCIÓN DE LA LISTA A ÓRGANOS DE REPRESENTACION POPULAR: JAL, CONCEJO, ASAMBLEA: reunido en pleno el Colegio Electoral con la Mesa Ejecutiva Provisional, se concertará un procedimiento electoral de-mocrático como: el voto directo nominal por candidatos/as; esto es un voto por un candidato o, la presentación de listas y cociente electoral.

Una vez realizada la votación, efectuado el respectivo escrutinio y elegidos los y las candidatas de Fuerza Ciudadana, quien preside la asamblea convocará a los militantes presentes a escuchar al Colegio Electoral quien se expresará a través de un vocero escogido de su seno, los resultados de la elección interna y la conformación de las listas y candidaturas del partido para las elecciones de octubre de 2023.

- 2.1.11. **PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS:** el Colegio Electoral presentará ante la asamblea, el resultado electoral y le propondrá que se refrende por aclamación a cada uno de las y los elegidos; en caso de existir veto o no haya consenso en la asamblea sobre un candidato o candidato se declarará la vacancia.
- 2.1.12. **ACTA FINAL:** lo actuado en las asambleas deberá incluirse en acta final acompañada de todos los soportes refrendatarios y enviados a la Mesa Ejecutiva Nacional Provisional y la Comisión de Ética para lo de rigor.

Finalmente, apreciados y apreciadas camaradas y compañeros, anexo a esta circular van a encontrar la propuesta de estructura del programa electoral a impulsar en las elecciones denominado 4 Revoluciones, y 20+1 cambios el cual deberá ser construido de manera participativa en el proceso.

Cordialmente,

**DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL PROVISIONAL**

Febrero 1 de 2023